



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 628 -2025-UNSAAC

CUSCO, 23 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 262-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 825879 remitido por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando se declare en comisión de servicio y autorización de viaje, y;

CONSIDERANDO.

Que, mediante expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio Nro. 601-2025-FIGMM-UNSAAC presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica Minas y Metalúrgica, informa que el Dr. Abel Franklin Canal Céspedes, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva e Ing. Leonardo Avilés Hinojosa Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, ambos del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, tienen programado, conforme al sílabo de las asignaturas: ML712AMT DE FORMACIÓN PLÁSTICA DE METALES, ML723AMT FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS METALÚRGICOS y ML719AMT METALURGIA DE LA SOLDADURA, realizarán un viaje de estudios con treinta (30) alumnos, del 12 al 22 de junio de 2025, con destino a la ciudades de Lima (examen médico en la clínica Salus Laboratoris), Ica y Junín, cuyo itinerario es realizar visitas a centros mineros, metalúrgicos, manufactureros y actividades industriales relacionados con la Ingeniería Metalúrgica;

Que, por tal motivo emite opinión favorable y solicita se declare en Comisión de Servicio al Dr. Abel Franklin Canal Céspedes e Ing. Leonardo Avilés Hinojosa, del 12 y 22 de junio de 2025, quienes se constituirán en las ciudades de Lima(examen médico en la clínica Salus Laboratoris), Ica y Junín, cuyo itinerarios es visitas a centros mineros, metalúrgicos, manufactureros y actividades industriales, y se autorice el viaje a una delegación de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, matriculados en el Semestre Académico 2025-I. Asimismo al Sr. Armando Borda Puma y Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac, personal administrativo del Equipo de Transportes, quienes brindarán servicio de movilidad a la referida delegación, para el efecto se les debe otorgar viáticos y apoyo económico según corresponda y se autorice el uso de movilidad institucional;

Que, al respecto el Director del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica Minas y Metalúrgica, a través del Oficio Nro. 015-2025-DEPIMTL-UNSAAC emite opinión favorable con respecto a la petición de los docentes Dr. Abel Franklin Canal Céspedes e Ing. Leonardo Avilés Hinojosa, con cargo a dar cuenta a la Junta de Docentes del referido Departamento Académico;

Que, asimismo obra en el expediente las Cartas de compromiso suscritas por los docentes Roberto Chávez Gamarra, Virgilio Vicente Estrada Calderón, Juliane Elva Quispe Ttito y Mario Condorhuamán Cusi, Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica quienes asumirán las labores académicas del Dr. Abel Franklin Canal Céspedes e Ing. Leonardo Avilés Hinojosa, mientras dure la Comisión de Servicio;

Que, con Informe Nro. 054-2025-DIGA/UL/UT-UNSAAC, el Jefe del Equipo de Transportes, señala que lo solicitado, se atenderá de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con Nro. 214-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL, de la Unidad del Centro de Cómputo, confirma que los estudiantes de la Escuela Profesional Ingeniería Metalúrgica, se encuentran matriculados en el presente Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000001440-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado Ley Nro. 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Escalonario Nro. 1295-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

 **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO al **DR. ABEL FRANKLIN CANAL CÉSPEDES**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva e **ING. LEONARDO AVILÉS HINOJOSA** Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, ambos del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica Minas y Metalúrgica, quienes se constituirán **del 12 al 22 de junio de 2025**, en las instalaciones de los centros mineros, metalúrgicos, manufactureros y actividades industriales relacionados con la Ingeniería Metalúrgica en las ciudades de Lima Ica y Junín, conjuntamente que una delegación compuesta por treinta (30) alumnos matriculados en las asignaturas: **ML712AMT DEFORMACIÓN PLÁSTICA DE METALES** y **ML723AMT FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS METALÚRGICOS** y **ML719AMT METALURGIA DE LA SOLDADURA**, en el Semestre Académico 2025-I. Asimismo al **SR. ARMANDO BORDA PUMA** y **SR. JUAN ELEUTERIO HUANCA LLASAC**, personal del Equipo de Transportes de la Institución, quienes brindarán el servicio de movilidad, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje de estudios a favor de treinta (30) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica Minas y Metalúrgica, matriculados en las asignaturas: **ML712AMT DEFORMACIÓN PLÁSTICA DE METALES** y **ML723AMT FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS METALÚRGICOS** y **ML719AMT METALURGIA DE LA SOLDADURA**, en el Semestre Académico 2025-I, **del 12 al 22 de junio de 2025**, quienes se constituirán en las ciudades de Lima, Ica y Junín, con la finalidad de realizar a las instalaciones de los centros mineros, metalúrgicos, manufactureros y actividades industriales relacionados con la Ingeniería Metalúrgica en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los beneficiarios docentes y alumnos lo siguiente:

DR. ABEL FRANKLIN CANAL CÉSPEDES, ING. LEONARDO AVILÉS HINOJOSA, SR. ARMANDO BORDA PUMA y SR. JUAN ELEUTERIO HUANCA LLASAC

- Viáticos por siete (07) días en el importe total de S/ 320.00 soles día a cada uno



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TREINTA (30) ESTUDIANTES

- Apoyo económico en el importe de S/ 1,210.00 soles (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL).

CUARTO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000001440-2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que los viáticos por cuatro (04) días en el importe de S/ 320.00 soles día, que corresponde al **SR. ARMANDO BORDA PUMA** y **SR. JUAN ELEUTERIO HUANCA LLASAC**, personal del Equipo de Transportes y 10 galones de Urea Automotriz, 190 galones de Diesel, estarán a cargo de la parte usuaria.

SEXTO.- AUTORIZAR la salida de la Unidad Móvil de placa de rodaje Nro. EAI-370, bajo la conducción de los **SR. ARMANDO BORDA PUMA** y **SR. JUAN ELEUTERIO HUANCA LLASAC**, personal del Equipo de Transportes de la Institución.

SETIMO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios docentes de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que no sea posible obtener comprobantes y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento; debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracióncontable@unsaac.edu.pe. el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro.... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentarán los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente, presentarán el informe y material de trabajo ante el Decanato y Despacho Rectoral respectivamente.

OCTAVO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar, el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la **DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

NOVENO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de su retorno a la ciudad del

Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica Minas y Metalúrgica de la Institución.

DECIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, Facultad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO



[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FE.- DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON (03).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES. DR. ABEL FRANKLIN CANAL.- ING. LEONARDO AVILÉS HINOJOSA.- ESTUDIANTES (30).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



[Handwritten signature]
ABOG. M. NITELUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001440
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : MAYO

FECHA APROBACION : 21/05/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 21/05/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 948-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 825879 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA 30 ESTUDIANTES EP ING METALURGICA S/1210 C/U (ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL), REALIZARÁN VIAJE DE ESTUDIOS A DIFERENTES CIUDADES DEL PERÚ DEL 12 AL 22 DE JUNIO DE 2025

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0065 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	36,300.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	36,300.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	36,300.00
5 GASTOS CORRIENTES	36,300.00
2.5 OTROS GASTOS	36,300.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	36,300.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	36,300.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	36,300.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	36,300.00
TOTAL	36,300.00
TOTAL CERTIFICACION	36,300.00
TOTAL NOTA	45,260.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 628-2025 -UNSAAC

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001440
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : MAYO

FECHA APROBACION : 21/05/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 21/05/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 948-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 825879 VIÁTICOS X 7 DÍAS PARA 2 DOCENTES EP ING METALÚRGICA Y VIÁTICOS X 7 DÍAS PARA 2 CONDUCTORES, REALIZARÁN VIAJE DE ESTUDIOS CON 30 ESTUDIANTES DE EP ING METALÚRGICA A DIFERENTES CIUDADES DEL 12/06 AL 22/06, SE AUTORIZA 20 GALONES DE DIESEL

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODIPRY ACTIAUOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000784 5005857 22 048 0109 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	4,480.00
0051 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	4,480.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,480.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,480.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,480.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,480.00
2.3.2.1 VIAJES	4,480.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	4,480.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	4,480.00
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	4,480.00
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	4,480.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,480.00
5 GASTOS CORRIENTES	4,480.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,480.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,480.00
2.3.2.1 VIAJES	4,480.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	4,480.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	4,480.00
TOTAL	8,960.00
TOTAL CERTIFICACION	8,960.00

Aprobado por Resolución R.
N° 628-2025-UNSAAC

LISTADO DE ALUMNOS							
Nro.	Alumno	Nombre	Escuela Profesional	Créditos Acumulados	Ranking Académico	Matriculado 2025-1	Reserva 2025-1
1	211915	ACUÑA-ARAMBURU-PAUL ALEXIS	INGENIERÍA METALÚRGICA	162	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
2	193049	APAZA-ARONI-MAEDY MORELIA	INGENIERÍA METALÚRGICA	190	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
3	200540	CARAZAS-CUEVA-JOEL DARIO	INGENIERÍA METALÚRGICA	174	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
4	200372	CCOICCOSI-QUISPEJHON	INGENIERÍA METALÚRGICA	175	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
5	200373	CHAHUAYO-POZO GUYEN EDGAR	INGENIERÍA METALÚRGICA	190	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
6	201277	CONDORI-HALANOCCA-FRANK GIOVANI	INGENIERÍA METALÚRGICA	173	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
7	204343	CORRALES-GARCIA MILAGROS PAOLA	INGENIERÍA METALÚRGICA	197	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
8	204870	CORRALES-SOLIS-MELANNY BRISSETTE	INGENIERÍA METALÚRGICA	172	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
9	200541	DAZA-ROCHA-JHON CARLOS	INGENIERÍA METALÚRGICA	158	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
10	170770	GERI-QUISPE-ALEX JHAN	INGENIERÍA METALÚRGICA	194	NINGUNO	SI	NO
11	211419	GUZMÁN-ASTO-SAUL	INGENIERÍA METALÚRGICA	155	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
12	201279	HOLGUIN-SILVA-JEAN CARLO	INGENIERÍA METALÚRGICA	190	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
13	200542	HUALLPARIMACHI QUISPE-RIVALDO ESNAYDER	INGENIERÍA METALÚRGICA	202	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
14	200879	HUAMAN-FERNANDEZ-KELVIN DONNET	INGENIERÍA METALÚRGICA	190	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
15	210193	HUAMAN-PAUCCAR-JULIO CESAR	INGENIERÍA METALÚRGICA	165	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
16	211420	HUAMANI-SENCIA-SHANDRA LUZ NIURKA	INGENIERÍA METALÚRGICA	159	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
17	193055	MAMANI-MAMANI ROY MAYCOL	INGENIERÍA METALÚRGICA	181	NINGUNO	SI	NO
18	194981	MENDOZA CHOQUENAIRA-JOHANN OMAR	INGENIERÍA METALÚRGICA	156	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
19	184272	MERMA-TRONCOSOJAVIER REYNALDO	INGENIERÍA METALÚRGICA	162	NINGUNO	SI	NO
20	204873	MUÑOZ-SANTOYO-MARJHORIE ANGELICA	INGENIERÍA METALÚRGICA	147	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
21	171951	NAVARRO-QUISPEJOHN ELVIS	INGENIERÍA METALÚRGICA	178	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
22	183182	PUMA-VILLAFUERTE WILMAR MANUEL	INGENIERÍA METALÚRGICA	172	NINGUNO	SI	NO
23	194987	PUMAYALLI-QUISPE GODOFREDO TIMOTEO	INGENIERÍA METALÚRGICA	193	DECIMO SUPERIOR	SI	NO
24	200380	QUISPE-HUAMAN ALEX ENRIQUE	INGENIERÍA METALÚRGICA	183	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
25	200381	QUISPE-LABRA-NAIDY	INGENIERÍA METALÚRGICA	179	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
26	210194	REYES-QUISPE-LINDSAY MALUFE	INGENIERÍA METALÚRGICA	165	QUINTO SUPERIOR	SI	NO
27	200383	TOCCAS-CRUZ-JOSE MANUEL	INGENIERÍA METALÚRGICA	182	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
28	194991	VALER-HUAMANI-JOSEPH FERNANDO	INGENIERÍA METALÚRGICA	179	TERCIO SUPERIOR	SI	NO
29	201282	VILLENA-CHILLIHUANI GABRIELA MARGIORY	INGENIERÍA METALÚRGICA	182	MEDIO SUPERIOR	SI	NO
30	191927	ZANABRIA-GOMEZ BRAYAN GERARDY	INGENIERÍA METALÚRGICA	178	NINGUNO	SI	NO

Aprobado por Resolución B.
N° 628-2025-UNSAAC